



Superintendencia
de Bancos de Panamá

16 de agosto de 2017
Circular No. SBP-GSF-FID-0092-2017

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Envío de información financiera de las
empresas fiduciarias.

Señor(a) Gerente General:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, esta Superintendencia de Bancos hace del conocimiento de las empresas fiduciarias lo siguiente:

1. Los Estados Financieros Auditados de la fiduciaria y de los fideicomisos administrados deben enviarse dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.
2. Los Estados Financieros no Auditados de la fiduciaria deben enviarse dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de cada trimestre del año, a partir de la información que corresponde al 30 de septiembre de 2017, y en lo sucesivo al trimestre correspondiente.

En atención a lo expuesto, los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros no Auditados deberán presentarse de manera física en las Oficinas de esta Superintendencia, y de forma electrónica en la plantilla adjunta, a través de la siguiente dirección: soporte@superbancos.gob.pa.

En el caso de los bancos con licencia fiduciaria, presentarán los Estados Financieros Trimestrales de acuerdo con lo solicitado en la Resolución General N.º SBP-RG-002-2017 de 18 de mayo de 2017.

Adicional, le informamos que el personal de las Gerencias de Supervisión Fiduciaria estará a su disposición en el teléfono 506-7883, para aclarar las consultas que tengan a bien formular respecto a este tema.

Solicitamos al señor(a) Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: lo indicado

/aas

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”